

Ayuda de 426 euros

Escrito por juanpars - 07/03/2012 21:29

Buenas tengo 26 años y este es mi ultimo mes de cobrar los seis meses de subsidio de 426 euros, no es el paro es la ayuda de o poder cotizar para llegar al año, no tengo cargas familiares y quisiera saber si me lo prorrogaran o que derechos tengo, no encuentro empleo.

=====

Re: Ayuda de 426 euros

Escrito por euribor - 08/03/2012 07:44

Si tienes cargas familiares, lo más probable es que estás cobrando el subsidio de desempleo que tiene duración variable en función de lo que hayas cotizado:

- <http://www.preguntasfrecuentes.net/2009/04/20/subsidio-de-desempleo/>

Después de esta ayuda, se puede cobrar el PLAN PREPARA, siempre que no hayas cobrado antes el PRODI o esta ayuda:

-
<http://www.preguntasfrecuentes.net/2011/02/11/programa-recualificacion-profesional-de-quienes-agotan-su-prestacion-la-ayuda-de-los-400-euros/>

Te recomiendo que vayas al SEPE y pidas información.

Salu2.

=====

Re: Ayuda de 426 euros

Escrito por juanpars - 08/03/2012 09:43

El caso es que cobre durante seis meses el subsidio de 426 euros y aun no encuentro empleo... hay alguna otra ayuda? en mi caso no tengo cargas familiares

=====

Re: Ayuda de 426 euros

Escrito por euribor - 08/03/2012 10:09

¿Has leído mi post? porque si preguntas eso parece que no lo has hecho.

Salu2.

=====

Re: Ayuda de 426 euros

Escrito por wilow - 11/03/2012 21:55

hola

al hilo de este tema, tengo una duda

me han denegado esta ayuda por carecer de responsabilidades familiares ya que la renta mensual de la unidad familiar dividida por el numero de miembros que la componen es superior al 75% del SMI ,

mi mujer cobra 1145 € al mes ,tengo una hija de 6 años y acabo de terminar la prestacion por desempleo

pero segun las normas generales dice

No se considerará familiar a cargo del solicitante aquel que perciba rentas superiores al 75% del Salario Mínimo Interprofesional, excluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias, por lo que para proceder a la división de los ingresos de la unidad familiar entre el número de los miembros deberá haber, además del solicitante, otra persona cuyos ingresos sean inferiores a ese límite.

entonces segun esto entiendo que mi mujer al cobrar mas , no entraria en la unidad familiar , por lo tanto la unidad familiar seria mi hija y yo

segun esto tendria derecho al cobrarla o no?

Re: Ayuda de 426 euros

Escrito por euribor - 12/03/2012 07:56

Tu mujer no puede considerarse como carga familiar tuyo por ganar más de 481,05€ (75% del smi excluida la parte proporcional de las pagas extras).

En cambio, sí que tienes un hijo, por lo tanto, en este punto tienes derecho a la ayuda por tener cargas.

Por otro lado, tienes que cumplir el requisito económico: la renta media de la unidad familiar no puede superar los 481,05 euros brutos mensuales. Aquí donde te falla.

Tienes que sumar todas las rentas de la unidad familiar y dividir entre el número de miembros (rentas brutas incluida la parte proporcional de las pagas extras) no debe de superar los 481,05 euros brutos mensuales.

Salu2.

Re: Ayuda de 426 euros

Escrito por wilow - 13/03/2012 08:20

muchas gracias

duda resuelta

=====